



*ANUNCIO de 9 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente de empleo de calidad n.º EC-10-2160-G. (2012080810)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de rectificación de error aritmético, al interesado, Trabajos Medioambientales Ener e Ing, SL, relativa al expediente n.º EC-10-2160-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 4 de noviembre de 2011:

“RESOLUCIÓN:

Rectificar el error cometido en la Resolución de 1 de abril de 2011, en lo que respecta al importe de la subvención concedida al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, cuantificada en 5.500,00 euros, quedando vigente en todos sus términos, a cuyo efecto se deduzca de esta cantidad la cuantía ya percibida materialmente por aquel, haciendo un Pago complementario de 2.000,00 euros.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 4 de noviembre de 2011. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •